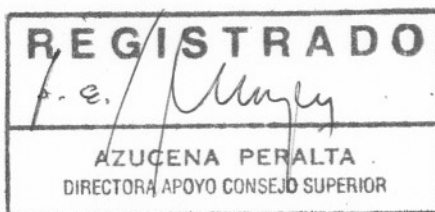




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Bahía Blanca a través de la cual solicita autorización para implementar la Maestría en Administración de Negocios en el marco de la actualización curricular aprobada por Ordenanza N° 997, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario autorizó por Resolución N° 850/03 a la Facultad Regional Bahía Blanca a implementar la Especialización en Ingeniería Gerencial de acuerdo con la Ordenanza N° 951.

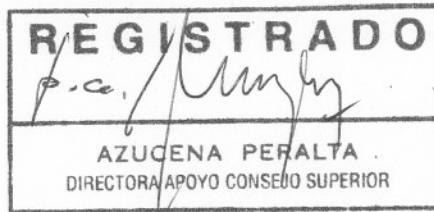
Que el Consejo Superior Universitario aprobó por Ordenanza N° 997 el nuevo currículo de la Maestría en Administración de Negocios, como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca cuenta con una Coordinación Académica y un Cuerpo Docente de reconocido prestigio en el área, con convenios interinstitucionales que facilitarán las actividades de formación y con condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento.

Que la Comisión de Posgrado ha analizado los informes y antecedentes que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca a implementar la Maestría en Administración de Negocios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca a dictar la Maestría en Administración de Negocios, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por la Ordenanza N° 997 y en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 970.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Dirección de la Carrera y el Cuerpo Docente para el dictado de los cursos que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 88/2005

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento